



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFELINES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 563 -2016-GRC-GA

30 DIC 2016

Callao,

30 DIC 2016

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 358-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 29 de marzo de 2016; la Carta s/n recibida bajo la Hoja de Ruta N° SGR-029218, de fecha 27 de diciembre de 2016, presentada por BETZABETH BESSEY DIAZ JIMENEZ; el Memorandum N° 1388-2016-GRC/GAJ de fecha 27 de diciembre de 2016, del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1735-2016-GRC/GA-OL de fecha 29 de diciembre de 2016, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 358-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de marzo de 2016, se aprobó el Expediente de Contratación para la *Contratación del Servicio de Asesoría Legal en Procedimientos Administrativos y Contratación Pública para la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao*, por un Valor Estimado de S/ 64,000.00 (Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, a través del Contrato N° 058-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 31 de mayo de 2016, el Gobierno Regional del Callao formalizó la Adjudicación Simplificada N° 0044-2016-REGION CALLAO, para la contratación del "Servicio de Asesoría Legal en Procedimientos Administrativos y Contratación Pública para la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao", con la profesional BETZABETH BESSEY DIAZ JIMENEZ, con un plazo de ejecución contractual por doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, mediante la Carta s/n registrada bajo la Hoja de Ruta N° SGR-029218, de fecha 27 de diciembre de 2016, la profesional BETZABETH BESSEY DIAZ JIMENEZ, solicitó la reducción de prestaciones del servicio correspondiente al Contrato N° 058-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito con fecha 31 de mayo de 2016; en un 12.5% del referido contrato equivalente a la suma de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), conforme el artículo 34° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 139° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante el Memorandum N° 1388-2016-GRC/GAJ de fecha 27 de diciembre de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica solicita al Gerente de Administración, en atención a la Carta s/n registrada bajo la Hoja de Ruta N° SGR-029218, de fecha 27 de diciembre de 2016 y en su condición de área usuaria; se tenga por aprobar la reducción de prestaciones del Contrato N° 058-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO por la suma de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), lo cual equivale al 12.5% del monto del contrato, es decir, dentro de los límites permitidos por la Ley, y teniendo como fecha de término el 30 de diciembre de 2016;

Que, a través del Informe N° 1735-2016-GRC/GA-OL de fecha 29 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística informa a la Gerencia de Administración, que "la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a su Despacho, de conformidad con la delegación de facultades expedida mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, la cual faculta a la Gerencia de Administración, "autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes, servicios y obras hasta por el monto máximo permitido", de conformidad con la Ley N° 30225, tenga a bien aprobar la reducción de prestaciones del Contrato N° 058-





Abog. DIOFEMINES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2016-Gobierno Regional del Callao"; siendo el caso, se emita el acto resolutivo que apruebe la reducción de la prestación;

Que, según lo establecido en el numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley N° 30225, señala que, "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiaria debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad". Asimismo en el numeral 34.2 del citado artículo, establece que, "(...) la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.";

Que, según el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que fuese aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; señala que, "(...) Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, estando a los fundamentos anteriormente expuestos, y en virtud a la normativa incoada; y evidenciándose que la reducción a las prestaciones que corresponde al Contrato N° 058-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, se funda bajo el principio de equidad, en la reducción económica de la contratación; y encontrándose dentro de los límites permitidos por Ley; corresponde autorizar la reducción de la prestación en un 12.5% según lo señalado por el área usuaria, reduciéndose el plazo contractual de la contratista BETZABETH BESSEY DIAZ JIMENEZ teniendo como fecha de término contractual el 30 de diciembre de 2016; correspondiendo a su vez, disponer la suscripción de la Adenda respectiva al Contrato N° 058-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO;

Que, estando a lo expuesto y en virtud al numeral 10 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016; y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

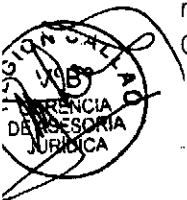


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la reducción de la prestación en un 12.5% equivalente a la suma de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), respecto del Contrato N° 058-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, correspondiente al Servicio de Asesoría Legal en Procedimientos Administrativos y Contratación Pública para la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao", según lo requerido por el área usuaria; teniendo como fecha de término contractual el 30 de diciembre de 2016; conforme se ha señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Logística realice las acciones administrativas para la modificación del plazo contractual mediante ADENDA al Contrato N° 058-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 0044-2016-REGION CALLAO.

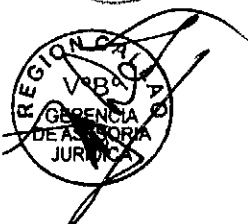


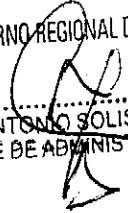


ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la profesional y contratista **BETZABETH BESSEY DIAZ JIMENEZ**, en la dirección que ha consignado en su solicitud, conforme lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 DIC 2015

Faint, illegible text or markings in the lower-left quadrant of the page.